

truido a la Derrama general, plan sencillo, exacto, fuerte  
conveniente y arreglado a instrucion hubiera servido  
vase, o se hubiera establecido en primero de Julio de  
año ultimo, para la cobranza de dicho tributo, lo que  
sucierse no hubieran tenido necesidad de ocuparse  
al presente de la referida liquidacion, por que era trabajo  
ya realizado diariamente en el echo mismo de asen-  
tarse las operaciones que se efectuan, tan precisas como  
se reconoce a poco que se medite sobre ellas = Conviene  
dar las anteriores indicaciones que la comision ha en-  
trado conveniente dar a conocer; para ahora a esta  
por la mencionada liquidacion en la forma que se  
expresa a seguida =

### CARGO:

Segun el Repartimiento hecho por la Exma Diputa-  
cion provincial en cinco de Mayo de mil ochocientos  
cinuenta y seis, correspondio a este Pueblo por su  
cuota del tercio, ciento cuarenta y cinco mil  
ciento ochenta y cinco reales = 145.185.

La cuota que debia satisfacerse  
para gastos provinciales segun  
el mismo Repartimiento, asciende  
a la cantidad de ciento diez y  
nuevemil ochocientos setenta y dos = 112.372



